DNCP/DNC N° 3644 /2018

Asunción, 08 de marzo del 2018.

Señor
GLADYS LOPEZ AGUILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECTORADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PRESENTE

REF.: CD. ID 340961 EXP. 305065
Descripción: "Servicios de Impresiones".
05/03/2018.-
"SOLICITUD DE ADENDA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- **Anexo B, Punto 20, Evaluación y calificación de muestras:** Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán las muestras a fin de determinar que cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras.

- Consultamos a la convocante si no considera la posibilidad de realizar el presente llamado por Lotes, teniendo en cuenta la variedad de impresiones solicitadas.

- **Proforma del Contrato:** Solicitamos establecer el 5 % del **monto máximo del llamado** de la garantía de cumplimiento del contrato a fin de adecuarlo al punto 29 de la Carta de Invitación.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/ADJ/NOI